



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

435

DECRETO N°:

TEMUCO: 05 MAYO 2016

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y S Y S Mantenición Industrial Ltda., autorizado ante el notario público Juan Antonio Loyola Opazo, con fecha 13 de Abril del 2016
- 2.-Resciliación de Contrato "Contratación de Servicios Técnicos Especializados para Diagnóstico y Propuesta de Mejora Integral del Sistema Eléctrico del Inmueble Mercado Municipal y Bulnes N°345, autorizado ante notario Público Juan Antonio Loyola Opazo de fecha 26 de Abril del 2016
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Resciliación de Contrato "Contratación de Servicios Técnicos Especializados para Diagnóstico y Propuesta de Mejora Integral del Sistema Eléctrico del Inmueble Mercado Municipal y Bulnes N°345, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y S Y S Mantenición Industrial Ltda., Rol único Tributario N°78.982.030-9, de fecha 26 de Abril del 2016.
- 2.-Los Comparecientes acuerdan poner término al contrato "Contratación de Servicios Técnicos Especializados para Diagnóstico y Propuesta de Mejora Integral del Sistema Eléctrico del Inmueble Mercado Municipal y Bulnes N°345", individualizado precedentemente, frente a la imposibilidad de cumplimiento por fuerza mayor.
- 3.-La Resciliación de Contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Departamento de ejecución de obras
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR
 CONTROL INTERNO


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCION JURIDICA

1064380



referencia del trato directo del prestador **"S Y S MANTENCIÓN INDUSTRIAL LTDA"**.

En consecuencia por Escritura Privada, autorizada ante notario público don Jorge Elías Tadres Hales, de fecha 13 de Abril del 2016, se celebró entre la Municipalidad de Temuco y S Y S Mantención Industrial Ltda contrato **"Contratación de Servicios Técnicos Especializados para Diagnostico y Propuesta de Mejora Integral del Sistema Eléctrico del Inmueble Mercado Municipal y Bulnes N°345"**. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a la presente resciliación.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento, los comparecientes convienen de común acuerdo poner término al contrato de fecha 13 de Abril del 2016, autorizado ante el Notario Público Jorge Elías Tadres Hales, derivado del Decreto Alcaldicio número 283 de fecha 06 de Abril del 2016 y Términos de Referencia del Trato Directo **"Contratación de Servicios Técnicos Especializados para Diagnostico y Propuesta de Mejora Integral del Sistema Eléctrico del Inmueble Mercado Municipal y Bulnes n°345"**, frente a la imposibilidad de cumplimiento por fuerza mayor, producto del incendio que sufrió el Mercado Municipal con fecha 20 de Abril del 2016 y Bulnes N°345

En razón de lo expuesto precedentes, los comparecientes se otorgan el más completo y amplio finiquito de las obligaciones pendientes emanadas del contrato **"Contratación de Servicios Técnicos Especializados para Diagnostico y Propuesta de Mejora Integral del Sistema Eléctrico del Inmueble Mercado Municipal y Bulnes N°345"**, ya mencionado.

TERCERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL

Para los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio.



CUARTA. EJEMPLARES Y GASTOS.

La presente Resciliación se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes .Los Gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Municipalidad de Temuco, quien deberá autorizar su firma ante notario.

QUINTA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha. La personería de don **JUAN BAUDILIO HUMBERTO SANCHEZ BUSTOS**, para actuar en representación de **S Y S MANTENCIÓN INDUSTRIAL LTDA**, consta en certificado de Personería de fecha 30 de Marzo del 2016, extendido por el Conservador y Archivero Judicial Interino Manuel Contreras Lagos de Temuco. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


JUAN BAUDILIO HUMBERTO SÁNCHEZ BUSTOS
En rep. S Y S MANTENCIÓN INDUSTRIAL LTDA.
PRESTADOR DEL SERVICIO



AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DON JUAN BAUDILIO HUMBERTO SANCHEZ BUSTOS C.I.
EN REPRESENTACION DE S Y S MANTENCIÓN INDUSTRIAL LTDA RUT 78.982.030-9, EN
CALIDAD DE PRESTADOR DE SERVICIOS.-TEMUCO 03 DE MAYO 2016.-
JZM/PRH

